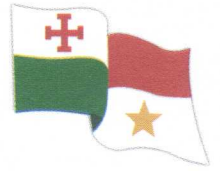




# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

## SANTA CRUZ - BOLIVIA



**RESOLUCION N° 09/2019**  
**PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**  
**, á 9 DE ABRIL DEL 2019**

**VISTOS:**

**Que**, mediante oficio GAMB – MAE N° 63/2019 en fecha 01 de abril de 2019, el Ejecutivo Municipal remite a este Concejo Municipal, documentación sobre TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, para consideración del Pleno del Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son:

**Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

**Que**, el Reglamento Específico de Presupuestos de la Municipalidad de Montero, señala en su Artículo 27 núm.) Constituyen modificaciones presupuestarias:

- a) Adiciones al presupuesto aprobado
- b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática
- c) Traspasos entre categorías programáticas

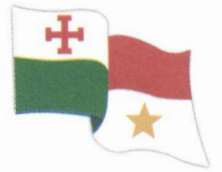
**Que**, el Artículo 8 de la Ley 1178, entre otros aspectos, señala que el sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada, estableciendo también las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, prohibiendo la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestarios a gastos de funcionamientos.

**Que**, el Artículo 2 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, señala que dicha Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, por lo que el Máximo Ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas vigentes.



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

## SANTA CRUZ - BOLIVIA



**Que**, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establecen que se pueden realizar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales, incluyendo cambios de fuentes de financiamiento y organismo financiador, constituyendo reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementen o disminuyan el monto total presupuestado, proceso que se desarrolla a la vez en el marco de las N. Básicas del Sistema de Presupuesto.

**Que**, el **REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N°3607, del 27 de junio de 2018**: señala en su **ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES)** Indica: Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto

**Que**, el ARTÍCULO 8 del mismo D.S. Referente a las **COMPETENCIAS DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** indica: **ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN)**. Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen entre otras las siguientes normas de aprobación: **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

**Que**, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

**Que**, el Art. 16 numerales 4. De la misma norma N°482, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal: Dictar Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

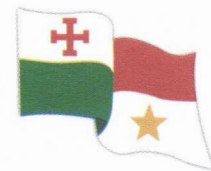
### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley N°482 y Reglamentos conexos, dicta la siguiente;



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



## RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **APRUEBA**, la Resolución Administrativa N°29/2019, que **AUTORIZA**, el traspaso presupuestario por la suma **Total en Bs. 53.920,66.- (Cincuenta y Tres Mil, Novecientos Veinte 66/100 Bolivianos)**, recursos económicos que se utilizarán para contratar un médico general, medio tiempo para el Centro de Salud Villa Copacabana y otro médico general, medio tiempo para el Centro de Salud Naico, con la finalidad de reforzar el Sistema Único de Salud (SUS) en el Municipio de Montero durante la presente gestión. Traspasó que tiene el detalle siguiente:

### *Apropiación presupuestaria a reducir:*

APERT. PROG.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO EN BS. A DISMINUIR
20 0000 14	Atención de Servicios Centro de Salud Municipal Divino Niño	25 220	Consultores en Línea	53.920,66
<b>TOTAL BS</b>				<b>53.920,66</b>

**Total en Bs. 53.920,66.- (Cincuenta y Tres Mil, Novecientos Veinte 66/100 Bolivianos)**

### *Apropiación presupuestaria a incrementar:*

APERT. PROG.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO EN BS. A INCREMENTAR
20 0000 19	Atención de Servicios Centro de Salud Municipal Villa Copacabana	25 220	Consultores en Línea	26.960,33
20 0000 20	Atención de Servicios Centro de Salud Municipal Naico	25 220	Consultores en Línea	26.960,33
<b>TOTAL BS</b>				<b>53.920,66</b>

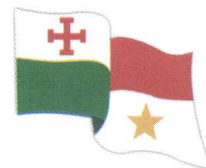
**Total en Bs. 53.920,66.- (Cincuenta y Tres Mil, Novecientos Veinte 66/100 Bolivianos)**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Por secretaria, remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo y secretarías que corresponda, para su cumplimiento.




# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

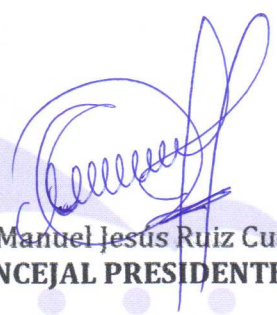


**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE COPIA.**

Es dada en el Salón de Sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
Prof. Carmen Caro Rojas  
CONCEJAL SECRETARIA a.i.



  
Prof. Manuel Jesús Ruiz Cuellar  
CONCEJAL PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL  
**MONTERO**

2015 - 2020